

FOJA NÚM. 1

En Chihuahua, Chihuahua, a las 10:30 horas del día 19 de agosto de 2016, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, fracción XXVII; 16, 17 y 24, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se levanta la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la reunión que se comunicó mediante oficio número DARFT/C-2/105/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, que fue notificada el mismo día, en la que se dan a conocer al auditado los resultados finales y, en su caso, las observaciones preliminares, así como hacer constar la continuación de las diligencias que se iniciaron con el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, de fecha 16 de mayo de 2016, con número 001/CP2015, mediante la cual se formalizó y dio inicio de la auditoría número 723-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 se viene realizando al municipio de Chihuahua, Chihuahua. El C. Ing. Víctor Nava Delfín, Jefe de Departamento, coordinado por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, con fundamento en los artículos 23 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2 y 44, fracción IX de Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se constituyó legalmente en las oficinas designadas para tal fin por esta Auditoría Superior de la Federación, en las oficinas de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicadas en Av. de Las Américas 3701, Edificio 15, Parque Industrial Las Américas, C.P. 31201, Chihuahua, Chihuahua.

Acto seguido, ante la presencia de la C. C.P. Guadalupe Muñoz Carreón, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, quien fue designada como enlace para continuar el desarrollo de los trabajos de esta auditoría y quien se identifica con la credencial del IFE número 0767059282841, expedida el 2011 y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregadas a la presente acta y se devuelve a su portador; se le solicita designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. La C. C.P. Guadalupe Muñoz Carreón, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, designa como testigos de asistencia a las CC. L.C. Mercedes Corona Ruiz de 45 años de edad, con domicilio en Fuente de las Flores 56, fracc. Fuentes de San José, Nicolás Romeros, Estado de México, CP 54466, quien se identifica con la credencial de la ASF con núm. de empleado HON-710, y a la Ing. Vera Isabel Acuña Miramontes de 26 años de edad, con domicilio en Adolfo López Mateos 102, Col. Tepcyac, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, CP 93250, quien se identifica con la credencial de la ASF con núm. de empleado HON-2306. Están enterados los participantes del motivo de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, el personal auditor designado hace del conocimiento de los servidores públicos del municipio de Chihuahua, Chihuahua, que los resultados de la auditoría están sujetos a la estricta reserva que señalan los artículos 25, 26 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos 8, fracción XXIV y 9, inciso b, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Acto seguido se hacen constar los siguientes:

HECHOS

RESULTADOS. En uso de la palabra el C. Ing. Víctor Nava Delfín, Jefe de Departamento, manifiesta que los resultados derivados de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, se remitieron a la entidad fiscalizada con el oficio número DARFT/C-2/105/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, antes citado, mediante las Cédulas de Resultados Finales. Adicionalmente, manifiesta que se concede un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la presente Acta, para que presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes, que justifique y aclare los resultados con observación; y una vez que esté vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría.

PASA A LA FOJA NÚM.2

FOJA NÚM. 2

Asimismo, señala que los Resultados finales y las observaciones preliminares dados a conocer en este acto formarán parte del informe que será presentado por el Auditor Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, a más tardar el 20 de febrero de 2017, en cumplimiento del artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por otra parte, el personal auditor designado comunica a los servidores públicos de la entidad fiscalizada, que los Resultados finales y las observaciones preliminares que se presentan podrán tener adecuaciones que resulten procedentes al revisarse el Informe de Auditoría por las áreas revisoras de la ASF.

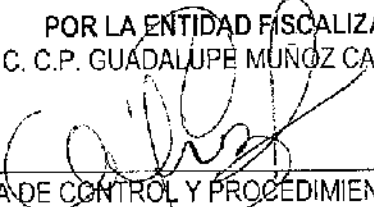
En uso de la palabra la C. C.P. Guadalupe Muñoz Carreón, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, manifiesta que se da por enterada de los Resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría. Además, manifiesta que se da por enterada del plazo de los siete días hábiles que se le otorga para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados y que una vez que esté vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría.

CONCLUSIÓN

Fue leída la presente acta con su anexo, sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 11:00 horas, del 19 de agosto de 2016. El acta se levanta en dos tantos y se firma por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas a la C. C.P. Guadalupe Muñoz Carreón, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos.

FIRMAS

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA
C. C.P. GUADALUPE MUÑOZ CARREÓN


COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
RFC MUCG6902254K7

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ING. VÍCTOR NAVA DELFIN


JEFE DE DEPARTAMENTO
RFC: NADV601001Q57

TESTIGOS

C. L.C. MERCEDES CORONA RUIZ


RFC CORM7002153E1

C. ING. VERA ISABEL ACUÑA MIRAMONTES


RFC AUMV9008105Y5

NÚMERO: 723-DS-GF - TÍTULO: Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Chihuahua, Chihuahua
UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: Agosto 15 de 2016

RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO:	(1) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: (1.1)	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Control Interno	
El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado 1 de la auditoría núm. 724-DS-GF realizada al municipio de Chihuahua, Chihuahua.	
NÚM. DEL RESULTADO:	(2) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: (2.1)	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Transferencia de recursos	
El Gobierno del Estado de Chihuahua enteró mensualmente, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 433,273.8 miles de pesos asignados al municipio de Chihuahua, Chihuahua, para el FORTAMUN-DF 2015, en cumplimiento de los artículos 7, fracción IV, inciso b, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 36 inciso a, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.	
NÚM. DEL RESULTADO:	(3) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: (2.2)	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	
El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo en el ejercicio 2015 y sus rendimientos ascendieron a 120.2 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
NÚM. DEL RESULTADO:	(4) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: (3.1)	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Registros contables y documentación soporte	
Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 19, 33, 34, 36, 42 y 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	

NÚM. DEL RESULTADO: (5) CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: (4.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Destino de los recursos

Al municipio, le fueron entregados por el fondo 433,273.8 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 120.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 433,394.0 miles de pesos. De estos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastaron 414,451.1 miles de pesos, lo que representó el 95.6% del disponible y al 31 de marzo de 2016, fecha de corte de la auditoría se gastaron 415,962.0 miles de pesos, que representaron el 96.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 4.0% que equivale a 17,432.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 8, primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, 37 y 49, apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: (6) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (4.2)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los registros contables del municipio, se verificó que no se afectaron los recursos del FORTAMUN-DF 2015 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, en cumplimiento de los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: (7) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (5.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP se constató que el municipio reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Nivel Financiero, sobre el FORTAMUN-DF. Asimismo, se reportaron los indicadores de desempeño, en cumplimiento del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: (8) CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: (5.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el análisis de la información reportada del FORTAMUN-DF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre, ya que en el primero se reportaron 86,850.9 miles de pesos y en la segunda 391,916.1 miles de pesos, por lo que 305,065.2 miles de pesos no fueron registrados en el sistema, en incumplimiento de los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: (9) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (5.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El municipio publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y de Avance Nivel Financiero, y los indicadores de desempeño, en cumplimiento del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: (10) CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: (5.2)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño de: FORTAMUN-DF, establecida por la normativa, en incumplimiento del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: (11) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (5.3)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, en cumplimiento del artículo 33, letra b, fracción I, incisos a y b, de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: (12) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (6.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: **Obligaciones financieras**

Con la revisión de los registros contables del municipio, se verificó que no se contrató deuda pública en la cual haya comprometido los recursos del FORTAMUN-DF 2015, en cumplimiento de los artículos 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: (13) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (7.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: **Seguridad pública**

Con la revisión de los registros contables del municipio, se verificó que no se destinaron recursos para el pago de remuneraciones salariales para Seguridad Pública, en cumplimiento de los artículos 37 y 49, apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: (14) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (7.2)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los expedientes de Seguridad Pública del municipio, se determinó que se dispone de un programa de seguridad pública con acciones orientadas en esta materia; asimismo, existe un modelo policial que está alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento del artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

NÚM. DEL RESULTADO: (15) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (8.1.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Obra pública

Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras de la muestra de auditoría, realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2015, se determinó que todas las obras se adjudicaron conforme a la normativa, en cumplimiento de los artículos 34, 79 y 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

NÚM. DEL RESULTADO: (16) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (8.1.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras ejecutadas con el fondo cuentan con el contrato respectivo, que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa local, y las obras cuentan con la blâcora; asimismo, se constató que los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y los vicios ocultos al término de la obra. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

NÚM. DEL RESULTADO: (17) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (8.1.2)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras de la muestra de auditoría, se constató que las obras realizadas con los recursos del fondo están soportadas con sus estimaciones facturas y números generadores; asimismo, mediante visita física de estas obras, se comprobó que se encuentran concluidas, operando y se aprecia buena calidad de los trabajos y fueron ejecutadas conforme a lo contratado. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 56 y 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 134 y 136 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

NÚM. DEL RESULTADO: (18) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (8.1.2)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del análisis de los expedientes técnicos de las obras que integraron la muestra de auditoría, se identificó que el municipio realizó veinte convenios modificatorios en plazo de ejecución y nueve convenio modificatorio de monto, los cuales cuentan con la autorización del titular del área responsable, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

NÚM. DEL RESULTADO: (19) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (8.1.3)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: De la revisión de los registros contables y la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos del FORTAMUN-DF 2015, se constató que en el municipio no se ejecutaron obras por administración directa, en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

NÚM. DEL RESULTADO: (20) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (8.2.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

De la revisión de la muestra de auditoría de los registros contables y la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos con el FORTAMUN-DF 2015, se constató que el municipio adquirió mediante licitación pública materiales para bacheo, reforestación de áreas verdes y mantenimiento de alumbrado público, el cual fue entregado en tiempo y forma, en cumplimiento de los artículos 31, párrafo I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NÚM. DEL RESULTADO: (21) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (8.2.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de la muestra de auditoría de los registros contables y la documentación justificativa y comprobatoria, de los recursos ejercidos con el FORTAMUN-DF 2015, se constató que el municipio adjudicó mediante licitación pública la contratación de los servicios públicos de limpia y recolección de basura; mantenimiento de áreas verdes y alumbrado público; asimismo, se constató que los servicios están amparados por un contrato que está debidamente formalizado, en cumplimiento de los artículos 31, párrafo II, inciso b, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NÚM. DEL RESULTADO: (22) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (9.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF**

El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2015, significó el 37.2% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 20.7% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 46.9% de estas últimas. Asimismo, representó el 18.8% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 4.8% al renglón de seguridad pública y el 95.2% a otros requerimientos del municipio, y no se destinaron recursos al pago por derechos y aprovechamientos de agua, deuda pública ni pasivos. Como se aprecia, el fondo financia una parte mínima del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 95.7% de los recursos asignados del fondo, y a la fecha de realización de la auditoría pagó el 96.0% de lo asignado.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2015.

Seguridad Pública.

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de combustibles y cámaras de vigilancia, y significó el 100.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con otras fuentes de financiamiento.

Otros requerimientos del municipio

El importe ejercido en este concepto se aplicó principalmente en el pago de servicios de limpia, mantenimiento de la red de alumbrado y áreas verdes, y obra pública, con el 29.5% y 60.7% de los recursos, respectivamente.

Transparencia de la gestión del fondo.

El municipio cumplió con la entrega a la SHCP de los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, y fueron publicados en su página de internet; asimismo, informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo; sin embargo, existieron diferencias entre los registros contables y los informes trimestrales reportados a la SHCP, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones.

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio no dio prioridad a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 5.0% del total erogado, por lo que no se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio fue bajo, ya que no constituyó un apoyo para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de seguridad pública, con lo que no contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia; además, al corte de la auditoría existió un subejercicio de 4.0% de los recursos disponibles del fondo.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 8, primer párrafo y 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

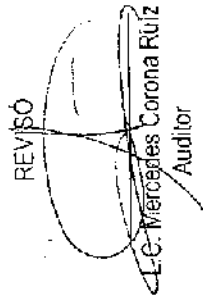
Como consecuencia de la entrega de los Resultados Preliminares, el Presidente Municipal, instruyó para que se implemente los mecanismos de control para atender las debilidades detectadas en la revisión, con lo que se solventa lo observado.

ELABORÓ



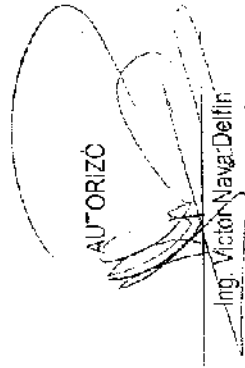
Ing. Vera Aguilar Miramontes
Auditor

REVISÓ



L.C. Mercedes Corona Ruiz
Auditor

AUTORIZÓ



Ing. Victor Nava Delfin
Jefe de Departamento